

ACTA DE APERTURA, VERIFICACION Y ADMISIBILIDAD, EVALUACION DE OFERTAS Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1. INFORMACION GENERAL:

En, la ciudad de Huancavelica, a los 29 días del mes de mayo del año 2023, en el local de la oficina de abastecimiento, a las 14:30 horas, se reunieron los integrantes del **COMITE DE SELECCIÓN**, designados mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2714-2023-UGELH** de fecha 17 de mayo del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023/UGEL.HVCA - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de contratación es la **"ADQUISICIÓN DE TABLAS ESPINALES CON INMOVILIZADOR DE CABEZA E INMOVILIZADOR CERVICAL REGULABLE PARA LA IMPLEMENTACION CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 - PREVAED DE LA UGEL DE HUANCVELICA"**, a fin de efectuar la **ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS** del presente procedimiento de selección:

2. EL QUORON Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El quoron necesario que exige la normativa de contrataciones del estado (numeral 46.2 del artículo 46 del RLCE), se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CPC. Nehemias Torres Loayza	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento
		Suplente			
Primer Miembro	Lic Jenny Roxana Rodriguez Huarcaya	Titular	X	Dependencia:	Area de Gestion Institucional
		Suplente			
Segundo Miembro	CPC. Adolfo Zanabria Olarte	Titular	X	Dependencia:	Area de Gestion Pedagogica
		Suplente			

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De conformidad con el numeral 1.3 de la sección general de las **BASES INTEGRADAS** el registro de los participantes se realiza conforme al Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante RLCE, en caso de un consorcio basta que se registre uno de sus integrantes, así mismo de acuerdo con el cronograma establecido en el sistema del **SEACE**, el comité de selección verifica el registro de participantes en la plataforma **SEACE** los siguientes postores:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO
1	10094826051	MURRUGARRA NUÑEZ LUIS EDGARDO	Válido
2	10407483630	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	Válido
3	10418962882	ARANGO ESPINOZA JOSE ANTONIO	Válido
4	10427313749	JURADO BOZA EMERSON	Válido
5	10434939297	HILARIO VERGARA MAVELY	Válido
6	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	Válido
7	10452384243	RAMOS NOA ROLANDO	Válido
8	10479304799	TICLLASUCA ROJAS JESSICA MAGALY	Válido
9	20486885191	CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
10	20487148629	T.G.M. INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
11	20529457554	CORPORACION DACMAR S.A.C.	Válido
12	20547917805	AEONN MED PERU S.A.C.	Válido
13	20550049601	CAMITEK PERU S.R.L.	Válido
14	20557041631	INTECWELD IMPORT S.A.C.	Válido
15	20600216890	TECMEDICAL LAB SYSTEMS S.A.C.	Válido
16	20601577683	CONTRATISTAS GENERALES BRIMAR S.A.C.	Válido
17	20601619286	AMBAR AGE S.A.C.	Válido



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCAMELICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-UGEL.HVCA – PRIMERA CONVOCATORIA

18	20605236325	NEGOCIACIONES HIVER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - NEGOCIACIONES HIVER E.I.R.L.	Válido
19	20606041269	INGER PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INGER PERU S.A.C.	Válido
20	20608367854	AIR WELD S.A.C.	Válido
21	20609170108	CORPORACION GRUPO ROMERO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
22	20609568446	ROMAC SOLUTIONS E.I.R.L.	Válido
23	20609826933	CORPORACION ROQUESA E.I.R.L.	Válido

4. DETALLE DE LOS POSTORES:

En el día y en el horario señalado en el **SISTEMA SEACE**, los siguientes postores presentaron a través del **SISTEMA SEACE**, sus ofertas:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	ESTADO DE LA PROPUESTA
1	10094826051	MURRUGARRA NUÑEZ LUIS EDGARDO	26/05/2023	19:26:45	ENVIADO
2	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	26/05/2023	23:54:31	ENVIADO
3	10479304799	TICLLASUCA ROJAS JESSICA MAGALY	26/05/2023	20:45:56	ENVIADO
4	20601617286	AMBAR AGE S.A.C.	26/05/2023	18:13:42	ENVIADO
5	20606041269	INGER PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INGER PERU S.A.C.	26/05/2023	20:07:43	ENVIADO
6	10407483630	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	26/05/2023	23:51:13	ENVIADO
7	20608367854	AIR WELD S.A.C.	26/05/2023	17:19:49	ENVIADO
8	10434939297	HILARIO VERGARA MAVELY	26/05/2023	20:20:52	ENVIADO
9	20601577683	CONTRATISTAS GENERALES BRIMAR S.A.C.	26/05/2023	17:24:11	ENVIADO
10	20609826933	CORPORACION ROQUESA E.I.R.L.	26/05/2023	19:07:53	ENVIADO
11	20550049601	CAMITEK PERU S.R.L.	26/05/2023	23:56:06	ENVIADO
12	10427313749	JURADO BOZA EMERSON	26/05/2023	23:47:10	ENVIADO

5. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS:

De acuerdo con la revisión efectuada, el mismo que se encuentran establecidas en el presente, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicara los factores de evaluación:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISION
01	AIR WELD S.A.C.	De conformidad a la RESOLUCIÓN N° 1555-2020-TCE-S1 y la RESOLUCIÓN N° 310-2022-TCE-S1, emitido por el tribunal de contrataciones del estado "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas quedando tanto las entidades como los postores sujetos a sus disposiciones" en ese sentido de revisada la oferta técnica, se evidencia en el folio 25 EL POSTOR ofrece como plazo de entrega en letras DIEZ y en números (15) días calendarios, por lo que el COMITÉ DE SELECCIÓN, declara como NO ADMITIDA la oferta del postor. En relación a lo anterior, es oportuno señalar que todo POSTOR al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentarla en los términos establecidos en las bases integradas, las cuáles constituyen las reglas a las cuales deben regirse todos los postores y el Comité de Selección.
02	INGER PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INGER PERU S.A.C.	De conformidad a la RESOLUCIÓN N° 1555-2020-TCE-S1 y la RESOLUCIÓN N° 310-2022-TCE-S1, emitido por el tribunal de contrataciones del estado "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas quedando tanto las entidades como los postores sujetos a sus disposiciones" en ese sentido de revisada la oferta técnica, se evidencia que EL



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCAMELICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-UGEL.HVCA – PRIMERA CONVOCATORIA

		<p>POSTOR ofrece como plazo de entrega 05 días calendarios, mas no especifica a partir de qué momento se contabilizara el plazo de entrega, por lo que el COMITÉ DE SELECCIÓN, declara como NO ADMITIDA la oferta del postor.</p> <p>En relación a lo anterior, es oportuno señalar que todo POSTOR al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentarla en los términos establecidos en las bases integradas, las cuáles constituyen las reglas a las cuales deben regirse todos los postores y el Comité de Selección.</p>
03	MURRUGARRA NUÑEZ LUIS EDGARDO	<p>De conformidad a la RESOLUCIÓN N° 1555-2020-TCE-S1 y la RESOLUCIÓN N° 310-2022-TCE-S1, emitido por el tribunal de contrataciones del estado “Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas quedando tanto las entidades como los postores sujetos a sus disposiciones” en ese sentido de revisada la oferta técnica, se evidencia en el folio 09 que EL POSTOR ofrece como plazo de entrega 05 días calendarios, mas no especifica exactamente a partir de qué momento se contabilizara el plazo de entrega, por lo que el COMITÉ DE SELECCIÓN, declara como NO ADMITIDA la oferta del postor.</p> <p>En relación a lo anterior, es oportuno señalar que todo POSTOR al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentarla en los términos establecidos en las bases integradas, las cuáles constituyen las reglas a las cuales deben regirse todos los postores y el Comité de Selección.</p>
04	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	<p>Si bien el POSTOR, presento la DECLARACION JURADA DE RESPOSICION DE LOS BIENES DEFECTUOSOS Y/O EN MAL ESTADO, sin embargo no consignó el cambio del producto será por uno igual o superior característica, así mismo no menciona si los gatos significaran un costo adicional para la entidad, información expresamente requerida en las bases integradas</p> <p>Ahora bien, cabe precisar que el supuesto de subsanación de ofertas establecido en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, no resulta aplicable al presente caso objeto de análisis, debido a que no se trata de la omisión de determinada información en la declaración jurada, sino de la falta de presentación de la declaración jurada requerida en las bases integradas</p> <p>En tal sentido el COMITÉ DE SELECCIÓN, declara como NO ADMITIDA la oferta del postor.</p>
05	CORPORACION ROQUESA E.I.R.L.	<p>De conformidad a la RESOLUCIÓN N° 1555-2020-TCE-S1 y la RESOLUCIÓN N° 310-2022-TCE-S1, emitido por el tribunal de contrataciones del estado “Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas quedando tanto las entidades como los postores sujetos a sus disposiciones” en ese sentido de revisada la oferta técnica, se evidencia en el folio 18 que EL POSTOR ofrece como plazo de entrega 05 días calendarios, mas no especifica exactamente a partir de qué momento se contabilizara el plazo de entrega tal como lo establece LAS BASES INTEGRADAS, por lo que el COMITÉ DE SELECCIÓN, declara como NO ADMITIDA la oferta del postor.</p> <p>En relación a lo anterior, es oportuno señalar que todo POSTOR al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentarla en los términos establecidos en las bases integradas, las cuáles constituyen las reglas a las cuales deben regirse todos los postores y el Comité de Selección</p>
06	TICLLASUCA ROJAS JESSICA MAGALY	<p>De conformidad a la RESOLUCIÓN N° 1555-2020-TCE-S1 y la RESOLUCIÓN N° 310-2022-TCE-S1, emitido por el tribunal de contrataciones del estado “Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas quedando tanto las entidades como los postores sujetos a sus disposiciones” en ese sentido de revisada la oferta técnica, se evidencia que EL POSTOR ofrece como plazo de entrega 05 días calendarios, mas no especifica exactamente a partir de qué momento se contabilizara el plazo de entrega tal como lo establece LAS BASES INTEGRADAS, por lo que el COMITÉ DE SELECCIÓN, declara como NO ADMITIDA la oferta del postor.</p>



		En relación a lo anterior, es oportuno señalar que todo POSTOR al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentarla en los términos establecidos en las bases integradas, las cuáles constituyen las reglas a las cuales deben regirse todos los postores y el Comité de Selección
07	CAMITEK PERU S.R.L.	Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas quedando tanto las entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, en ese sentido de revisada la oferta técnica, se evidencia que EL POSTOR no presentó la Declaración jurada de la garantía comercial del bien ofertado y Declaración jurada de reposición de los bienes defectuosos y/o en mal estado donde debe indicar el plazo de reposición como máximo de 48 horas comunicado el efecto, por uno igual o superior característica sin ello signifique un costo adicional de acuerdo al literal g) y h) respectivamente del numeral 2.2.1 del punto 2.2 – CONTENIDO DE OFERTAS, así mismo en el folio 29 ofrece como plazo de entrega 10 días calendarios, mas no especifica exactamente a partir de qué momento se contabilizara el plazo de entrega tal como lo establece LAS BASES INTEGRADAS, por lo que el COMITÉ DE SELECCIÓN, declara como NO ADMITIDA la oferta del postor. En relación a lo anterior, es oportuno señalar que todo POSTOR al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentarla en los términos establecidos en las bases integradas, las cuáles constituyen las reglas a las cuales deben regirse todos los postores y el Comité de Selección

6. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE:

La evaluación de las ofertas se realizan conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del RLCE.

DETALLE DE LAS OFERTAS		FACTORES DE EVALUACION	EVAL. SEGÚN FORMULA ¹ $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO	PUNTOS
01	AMBAR AGE S.A.C.	S/ 129,475.00	69.36
		PLAZO DE ENTREGA	0
TOTAL PUNTAJE			69.36
02	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	S/ 112,250.00	80.00
		PLAZO DE ENTREGA	20.00
TOTAL PUNTAJE			100.00
03	HILARIO VERGARA MAVELY	S/ 142,000.00	63.24
		PLAZO DE ENTREGA	20.00
TOTAL PUNTAJE			83.24
04	JURADO BOZA EMERSON	S/ 132,250.00	67.90
		PLAZO DE ENTREGA	20.00
TOTAL PUNTAJE			87.90
05	CONTRATISTAS GENERALES BRIMAR S.A.C.	S/ 139,750.00	64.26
		PLAZO DE ENTREGA	20.00
TOTAL PUNTAJE			84.26

¹ La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio



7. RESULTADO DE LA EVALUACION:

De acuerdo a la evaluación realizada el orden de prelación es la siguiente:

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE DE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL MAS BONIFICACION	TOTAL
1°	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	100.00	5.00	105.00
2°	JURADO BOZA EMERSON	87.90	4.40	92.30

8. CALIFICACION DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del RLCE, luego de culminada la evaluación **EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, determinara si el postor que obtuvo el primer y segundo puesto según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

REQUISITOS DE CALIFICACION		LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	JURADO BOZA EMERSON
		ORDEN DE PRELACION	
		1°	2°
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE (Acredita experiencia por tener la condición de micro y pequeña empresa)	CUMPLE (Acredita experiencia por tener la condición de micro y pequeña empresa)
RESULTADO		CALIFICA	CALIFICA

PRIMERO: LOAYZA PALOMINO JANET ALICE:

En cumplimiento a la **OPINIÓN N° 243-2017/DTN** y **OPINION N° 020-2018** las reglas definitivas del proceso de contratación y no podían ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, así mismo de conformidad a la **RESOLUCIÓN N° 1555-2020-TCE-S1** Y LA **RESOLUCION N° 310-2022-TCE-S1**, apartado N° 21, emitido por el tribunal de contrataciones del estado "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas quedando tanto las entidades como los postores sujetos a sus disposiciones" en ese sentido de revisada los **REQUISITOS DE CALIFICACION** el postor cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección por lo tanto la presente oferta se considera como **CALIFICADO**.

SEGUNDO: JURADO BOZA EMERSON:

En cumplimiento a la **OPINIÓN N° 243-2017/DTN** y **OPINION N° 020-2018** las reglas definitivas del proceso de contratación y no podían ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, así mismo de conformidad a la **RESOLUCIÓN N° 1555-2020-TCE-S1** Y LA **RESOLUCION N° 310-2022-TCE-S1**, apartado N° 21, emitido por el tribunal de contrataciones del estado "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas quedando tanto las entidades como los postores sujetos a sus disposiciones" en ese sentido de revisada los **REQUISITOS DE CALIFICACION** el postor cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección por lo tanto la presente oferta se considera como **CALIFICADO**



9. RESULTADOS DE CALIFICACION DE OFERTAS:

De acuerdo a la calificación realizada el postor que obtuvo el **PRIMER LUGAR** en orden de prelación cumple con los requisitos de calificación establecidas en las bases.

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR
01	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE

10. ACUERDO ADOPTADO:

Los integrantes del comité de selección **POR UNANIMIDAD** dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de calificación y evaluación técnica adjunto que forman parte del acta.

Finalmente, de acuerdo a los resultados de evaluación y calificación el **COMITÉ DE SELECCIÓN** otorga la **BUENA PRO** al **POSTOR LOAYZA PALOMINO JANET ALICE** con RUC N° **10407483630**, por el monto de **S/ 112,250.00** (CIENTO DOCEMIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES). Para la **ADQUISICIÓN DE TABLAS ESPINALES CON INMOVILIZADOR DE CABEZA E INMOVILIZADOR CERVICAL REGULABLE PARA LA IMPLEMENTACION CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 - PREVAED DE LA UGEL DE HUANCAMELICA.**

Sin otro asunto que tratar se concluye dicho acto el día 30 de mayo del 2023 siendo las 12:30 horas, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

 CPC. NEHEMIAS TORRES LOAYZA presidente (T) Comité de Selección	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 Lic Jenny ROSA Rodríguez Huarcaya 1° Miembro (T) Comité de Selección	 CPC. Adolfo Zanabria Olarte 2° Miembro (T) Comité de Selección
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO